

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1024

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA

Convocatoria de elecciones para cubrir una vacante del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

Conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y el artículo 22 de su Reglamento General (Real Decreto 1.291/1974, modificado por Reales Decretos 752/1978 y 816/1990), se convocan elecciones para cubrir una vacante en el Pleno de la de Murcia, según acuerdo de este Órgano de fecha 25 de enero de 1994, y que se registrá por las siguientes normas:

Primero: La vacante que se ha de cubrir corresponde al Grupo 10.6.—Servicios en General, Espectáculos, Alquileres, Publicidad, Profesionales y Actividades no clasificadas o no incluidas, compuesto por los siguientes Grupos y Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

De la Sección Primera, Actividades Empresariales, Industriales, Comerciales, de Servicios y Mineras: el Grupo 844; Grupo 845; Grupo 851; Grupo 852; Grupo 853; Grupo 854; Grupo 855; Grupo 856; Epígrafes 857.1 a 857.5; Grupo 859; Grupo 861; Epígrafe 921.1; Epígrafe 921.4 a 921.9; Grupo 935; Grupo 936; Epígrafe 942.9; Grupo 951; Grupo 952; Epígrafes 961.2 a 961.3; Grupo 963; Grupo 965; Epígrafes 966.1 a 966.2; Epígrafe 967.1; Epígrafe 967.3; Grupo 968; Epígrafes 969.1 a 969.6; Grupo 971; Grupo 972; Grupo 974; Epígrafes 979.3 a 979.9; Grupo 981; Grupo 982; Grupo 983; Epígrafe 989.1; Grupo 999, y de la Sección Segunda, Actividades Profesionales: los Grupos 225, 226, 227, 299, 322, 399, 510, 511, 521, 611, 711, 712, 713, 721, 722, 725, 728, 745, 746, 749, 763, 771, 799, 881, 884 y 899.

Segundo: Las competencias de la Junta Electoral son asumidas por el Comité Ejecutivo de la Corporación, con sede en Frutos Baeza, 3, de Murcia, según lo preceptuado en el artículo 22.1 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Tercero: Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en alguno de los Grupos o Epígrafes citados en el número anterior y que cumplan con los requisitos de edad y capacidad fijadas en la vigente legislación electoral general.

Cuarto: Son elegibles las personas que, además de los requisitos anteriores, tengan nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, lleven como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados y que no se hallen en descubierto en el

pago del recurso cameral permanente. Las personas de otra nacionalidad podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad.

Quinto: La elección se celebrará el día 28 de marzo de 1994, en horario de votaciones de las 10 a las 14 horas, en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, calle Frutos Baeza, 3, de esta ciudad, donde quedará constituido el Colegio Electoral único.

Sexto: Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría General de la citada Cámara dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y serán avaladas por la firma autenticada de, al menos, diez electores.

Séptimo: Los electores que lo deseen podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal a la Cámara, mediante modelo normalizado dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

Murcia, 4 de febrero de 1994.—El Secretario General.

Número 1066

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DON GONZALO

C I E Z A

CONVOCATORIA

La Comunidad de Regantes de la Acequia Don Gonzalo convoca a sus comuneros al Juntamento General Ordinario, que tendrá lugar en la Cámara Agraria Local (A.I.S.S.), el día 21 de febrero de 1994, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Presentación de cuentas año 1993 y reparto a girar para 1994.
- 3.º Nombramiento de parte de Directiva según estatutos.
- 4.º Integración, si procede, en Junta Central de Regantes "Norte Vega del Segura" y nombramiento de representantes en la misma.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Cieza, enero de 1994.—El Presidente.